

## ARANCELES PROFESIONALES MÍNIMOS Y ORIENTATIVOS

Vigentes desde el 1 de junio de 2019

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano, portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa, iraní	IV
Chino, coreano, japonés	V

### TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras independientemente de que se trate de un texto de menor extensión).

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
al español	\$1,86	\$2,29	\$2,66	\$3,19	\$3,70
al idioma extranjero	\$2,59	\$3,19	\$3,73	\$4,32	\$5,03

# CTPSFPC

**TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO****Aranceles por foja o fracción menor**

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- El equivalente a 500 palabras (en el caso de confeccionarse en otro formato)
- Todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Para los honorarios, el idioma de referencia es el español.

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales:					
al español	\$930	\$1120	\$1350	\$1625	\$1975
al idioma extranjero	\$1240	\$1490	\$1795	\$2160	\$2600
2. Programas de estudios, certificados analíticos y demás documentos relacionados con la educación:					
al español	\$1120	\$1350	\$1625	\$1965	\$2330
al idioma extranjero	\$1490	\$1795	\$2165	\$2600	\$3100
3. Poderes, escrituras, testamentos, actas, papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar:					
al español	\$1305	\$1580	\$1875	\$2240	\$2705
al idioma extranjero	\$1725	\$2100	\$2480	\$2965	\$3595

**ACTUACIÓN JUDICIAL****Aranceles por foja o fracción menor**

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales: al español	\$1395	\$1680	\$2025	\$2445	\$2955
al idioma extranjero	\$1850	\$2240	\$2695	\$3240	\$3900
2. Programas de estudios, certificados analíticos y demás documentos relacionados con la educación: al español	\$1680	\$2025	\$2445	\$2940	\$3495
al idioma extranjero	\$2240	\$2695	\$3240	\$3900	\$4645
3. Poderes, escrituras, testamentos, actas, papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar: al español	\$1950	\$2370	\$2805	\$3350	\$4055
al idioma extranjero	\$2590	\$3145	\$3725	\$4450	\$5390

**IMPORTANTE**

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 %.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.



## ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

Interpretación consecutiva y simultánea	
1. Mínimo por intervención	\$4665
2. Media jornada	\$6740
3. Jornada completa (8 horas)	\$10110
4. Horas extras	\$1870
Consideraciones	
- Intervención mínima: hasta 90-120 min. - Para los trabajos de interpretación simultánea, corresponde en todos los casos contratar dos intérpretes (los honorarios sugeridos en este cuadro son por cada intérprete). - Para los trabajos de interpretación consecutiva, es posible contratar un solo intérprete en el caso de una intervención mínima. - El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.	

Actuación en escribanías, Registro Civil y dependencias públicas	
Intervención por hora o fracción	\$2340

## OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 40 y el 70 % del valor de la traducción
2. Corrección final	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
3. Transcripción de audio	\$155 por minuto (se estima que cinco minutos de audio equivalen a una hora de traducción)
4. Traducción de audio	\$220 por minuto

## LEGALIZACIONES

A continuación, se informan los valores de las legalizaciones:

- Legalización simple durante el horario de atención: **\$250 (pesos doscientos cincuenta)**
- Legalización de urgencia fuera del horario de atención: **\$750 (pesos setecientos cincuenta)**

**El honorario profesional no solo contempla la extensión y complejidad del trabajo, sino la especial actuación del traductor como profesional fedatario.**

<sup>1</sup>Las legalizaciones de urgencia se realizarán únicamente durante los horarios de atención del Centro Comercial de Santa Fe ([www.centrocomercialsf.com.ar](http://www.centrocomercialsf.com.ar)) y deberán coordinarse con anticipación mediante un correo a [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) o llamando al celular (0342) 155345141.